

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Fiscal comarcal don Bernabé Alvarez Diaz-Ufano.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Bernabé Alvarez Diaz-Ufano, Fiscal comarcal, en situación de excedencia forzosa, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el mencionado cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en el Decreto referido se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Antonio Marcelo Muñoz Pérez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Antonio Marcelo Muñoz Pérez, Oficial Habilitado de la tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Dúrcal (Granada), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Emilio Rojo Cabana, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Emilio Rojo Cabana, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Castroverde (Lugo), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 22 de octubre de 1952 por la que reintegra al servicio activo el Capellán de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Manuel Cueli Garcia.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Cueli Garcia, Capellán de tercera clase del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente voluntario, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Capellán reintegrese al servicio activo, en los de su clase, con sueldo anual de seis mil pesetas y emolumentos legales, pasando a prestar sus servicios a la Prisión de Mujeres de Santander, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad con otro cargo, a don Manuel Arenal Saiz, Auxiliar de segunda categoría del Juzgado Municipal número 1 de Burgos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Manuel Arenal Saiz, Auxiliar de segunda categoría del Juzgado Municipal número 1 de Burgos, en situación de excedencia, por incompatibilidad con otro cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se declara a don Silvio Ruiz Garcia, Auxiliar de segunda categoría del Juzgado Comarcal de Almagro (Ciudad Real), en situación de excedencia por incompatibilidad con otro cargo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Silvio Ruiz Garcia, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Almagro (Ciudad Real), en situación de excedencia, por incompatibilidad con otro cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Manuel Marín Cerrillo, Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia por servicio militar, destinándole al Juzgado Municipal de Puente-Genil (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Marín Cerrillo, Auxiliar del Juzgado Municipal de Puente-Genil (Córdoba), en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su

cargo en el Juzgado Municipal de Puente-Genil (Córdoba).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Magin Vicente Miguel.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Magin Vicente Miguel, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segorba (Castellón), y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad con otro cargo, a don Adolfo Nicolás Gil, Auxiliar de segunda categoría del Juzgado Municipal de Teruel.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Adolfo Nicolás Gil, Auxiliar de segunda categoría del Juzgado Municipal de Teruel, en situación de excedencia, por incompatibilidad con otro cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1952.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia, por incompatibilidad con otro cargo, a don Antonio Marcelo Muñoz Pérez, Auxiliar de segunda categoría del Juzgado Comarcal de Dúrcal (Granada).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Antonio Marcelo Muñoz Pérez, Auxiliar de segunda categoría del Juzgado Comarcal de Dúrcal (Granada), en situación de excedencia, por incompatibilidad con otros cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1952.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 30 de octubre de 1952 por la que se admite al servicio activo a don Guillermo Gutiérrez López, Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, destinándole al Juzgado Municipal número 6 de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo soli-